



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

OBJ.: Otorga Certificado de Operador Aéreo,
(AOC), N° 1313 a la Compañía de
Servicios de Transporte Aéreo
Amazzonas S.A.

N° 08151307

SANTIAGO, 20 OCT 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que otorga la Ley N° 16.752 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) La norma aeronáutica DAN 119, "Obtención de Certificado de Operador Aéreo", aprobado por Resolución DGAC Exenta N° 1043 de fecha 12 junio 2009 y sus resoluciones modificatorias.
- c) La delegación de atribuciones efectuadas por resolución Exenta N° 436 de la Dirección General Aeronáutica Civil, de fecha 14 de septiembre 2009
- d) La carta de intención del Señor Sergio Ernesto León Cuellar, Representante Legal de la "**Compañía de Servicios de Transporte Aéreo Amazzonas S.A.**", de fecha 30 de Junio 2014, mediante la cual solicita certificarse como empresa aérea extranjera para el transporte de pasajeros.
- e) La Resolución Exenta N° 482 de fecha 23 de Septiembre de 2014 y la Resolución Exenta N° 498 de fecha 29 de Septiembre de 2014 de la Junta de Aeronáutica Civil, en que aprueba seguros de aeronaves de la "**Compañía de Servicios de Transporte Aéreo Amazzonas S.A.**" para vuelos No Regulares y Regulares respectivamente.
- f) La presentación por parte de la "**Compañía de Servicios de Transporte Aéreo Amazzonas S.A.**", y la revisión y aprobación por parte de la DGAC, de la documentación técnica – operativa, exigida en las normas aeronáuticas vigentes DAR 06, DAR 08, DAN 119 y DAN 121, que regulan las operaciones de transporte público.

RESUELVO:

- a) Otórguese a la “**Compañía de Servicios de Transporte Aéreo Amazonas S.A.**”, con domicilio comercial en la ciudad de Iquique, calle Patricio Lynch 426, el Certificado de Operador Aéreo (AOC) N° 1313, para operar de acuerdo a la DAN 121, como “Empresa Aerocomercial Chilena de Servicios de Transporte Aéreo de pasajeros Internacional, conforme a los términos, condiciones y limitaciones indicadas en su Manual de Operaciones y las Especificaciones a las Operaciones de la aeronave.
- b) La empresa utilizará como base principal de operaciones en territorio chileno, el Aeropuerto Diego Aracena de la ciudad de Iquique, según lo establecido en su Manual de Operaciones.
- c) Este certificado se emite con carácter de **INDEFINIDO e INTRANSFERIBLE** a partir del 20 Octubre del 2014, y mantendrá su vigencia a menos que sea suspendido o revocado por las causales establecidas en la DAN 119.
- d) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, Departamento Seguridad Operacional, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese


LORENZO SEPÚLVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCIÓN:

1. Compañía de Servicios de Transporte Aéreo Amazonas S.A.
2. D.S.O.; SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
3. D.S.O.; SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO; CARPETA EMPRESA
4. D.S.O.; TRANSPARENCIA.